

**RESOLUCIÓN No. 090
(ENERO 29 DE 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2026”

El Gerente de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp – Piedecuestana de Servicios Públicos** en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la junta directiva, Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 del 26 de Febrero de 2024, Acuerdo 028 de 2025 y demás Acuerdos modificatorios o complementarios, en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 028 de 17 de Diciembre de 2025 Proferidos por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., “Piedecuestana de Servicios Públicos”**, es una Entidad cuya naturaleza jurídica es de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal de carácter Oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), cuyo objeto es la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, en el área urbana y suburbana del Municipio, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre del 2018, modificado por el Acuerdo 003 del 26 de Febrero de 2024), por su Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 004 de 2025, modificado por el Acuerdo No. 009 del 2024), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que el Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 del 26 de Febrero de 2024 (Estatutos de la Empresa) establece en el Artículo 23 FUNCIONES DEL GERENTE, Numerales 2, 4 y 7 lo siguiente:
 - “2. Dictar los actos administrativos que le correspondan y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad.
 - 4. Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto, acompañado de informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos.
 - 7. Garantizar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.”
3. Que en cumplimiento de las Directivas Presidenciales No. 04 de 2012 y No. 02 de 2015, en relación a la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de Política Cero Papel en la Administración Pública y Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua, así como la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 en donde se establecen Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente.
4. Que la Resolución No. 1297 de 2021 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores.
5. Que la Resolución No. 1511 de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestaneps.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestaneps.gov.co)

[@PiedecuestanaESP](https://www.piedecuestaneps.gov.co)

[@Piedecuestana_ESP](https://www.piedecuestaneps.gov.co)

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

6. Que la Resolución No. 1512 de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y Periféricos entre otras.

7. Que el día 29 de enero de 2026 se reunió el comité de MIPG y se aprobó el Plan Anual de Austeridad y Gestión Ambiental, según Acta No. 03 del 2026 del comité.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

RESUELVE:

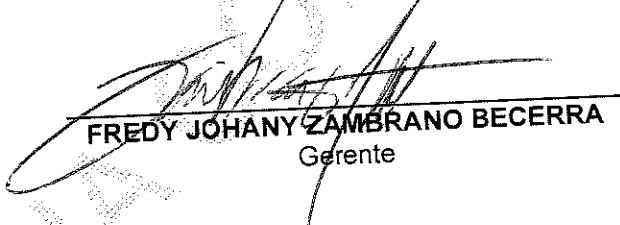
ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anual de Austeridad y Gestión Ambiental de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para la vigencia 2026, cuyo texto se encuentra en el anexo 1 de la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán partícipes del Plan Anual de Austeridad y Gestión Ambiental, los Servidores Públicos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Piedecuesta, a los Veintiocho (29) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).


FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente

Proyectó: **CRISTIAN JAVIER QUINTERO RODRIGUEZ** 
Director Técnico y de Operaciones
Revisó Aspectos Jurídicos: **MARÍA LIZETH GARCÍA PEDRAZA** 
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



📞 (037) 655 0058 Ext. 109
✉️ servicioalcliente@piedecuestaneps.gov.co
🐦 @Piedecuestana_

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa